

Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-05018-19-0711-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 711

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,596.9
Muestra Auditada	3,596.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se identificó un universo asignado de 349,530.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la primera estimación del contrato número OP-SG-015/2021 por concepto de alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza, correspondientes al capítulo “6000 Inversión Pública” con un monto seleccionado por 3,596.9 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,596.9 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales. En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio se ajustó a las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 21 de julio de 2017.	El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y obra pública.
El municipio se ajustó a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 20 de mayo de 2021.	El municipio careció de un reglamento interior, estatuto orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un programa informático denominado Sistema Integral de Información Financiera, que apoya en los procesos administrativos.	El municipio careció de un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas.
El municipio designó al contralor municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.	El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración y evaluación de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Información y Comunicación	
El municipio careció de un responsable de la elaboración de la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de contabilidad gubernamental.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a sus objetivos.
El municipio no designó un coordinador de transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un coordinador de transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
Supervisión	
El municipio careció de una evaluación de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-05018-19-0711-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del contrato número OP-SG-015/2021 de la primera estimación por concepto del alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, por un total de 3,596.9 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda de “Operado” y no se identificó con el nombre de Participaciones Federales a Municipio.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EDI 189-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que un comprobante fiscal emitido por un monto de 3,596.9 miles de pesos estuvo vigente y correspondió a la primera estimación de la obra pública pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, por concepto de alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Obra Pública

4. Con la revisión de los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza y del expediente técnico de obra pública del objeto de fiscalización por 3,596.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se constató que el contrato número OP-SG-015/2021 por concepto de los servicios de construcción de alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas, el cual cumplió con los requisitos de las invitaciones, de la junta de aclaraciones, de la propuesta técnica y económica, de la dictaminación y del fallo.

5. Con la revisión de un expediente técnico de obra del objeto seleccionado, se verificó que se amparó en el contrato número OP-SG-015/2021 por concepto de alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, el cual contó con los requisitos mínimos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se cumplieron las condiciones pactadas en el contrato; asimismo, el anticipo y las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas expedidas a nombre del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

6. Con la revisión de un expediente técnico del contrato número OP-SG-015/2021 por concepto de alumbrado público en diversas calles y boulevard de Monclova, Coahuila de Zaragoza, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, se constató que la obra se ejecutó en el municipio conforme a los plazos y montos establecidos en el contrato, y se contó con el acta de término de obra y finiquito firmada por el director de infraestructura y servicios públicos municipal; asimismo, los pagos efectuados se soportaron en la documentación comprobatoria debidamente autorizada; además, el municipio proporcionó el acta de sitio levantada en conjunto con la contraloría relativa a las fotos georreferenciadas, y generó la minuta de trabajo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,596.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, erogó 3,596.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la selección de la muestra auditada.

El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, realizó en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMM-573-2022 del 6 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA



CONTRALORÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

Nº oficio CMM-573-2022

Asunto: Informe de inicio de

Investigación

Monclova, Coahuila a 06 de diciembre 2022

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL**

En relación al oficio DGAGF-A/1078/2022 de fecha 01 de diciembre del 2022 y recibido el día 02 de diciembre del presente año en curso, en esta Contraloría Municipal, donde se comunican los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas de las acciones realizadas por los o el servidor (es) público (s) de este municipio del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que se continuaran las investigaciones de las mismas, por este medio me permito informar el estado en el que se encuentran los procedimientos correspondientes, en los términos siguientes:

➤ Auditoria número 711

No. Resultado	No. de expediente de investigación y estatus	No. de expediente al procedimiento de responsabilidad administrativa y estatus.	Servidor Público Responsable	Sanción
NUM DE RESULTADO 2	EDI - 189/2022			

Así mismo se informa que se dio inicio a las investigaciones con relación a los Resultados Finales, visto que presuntamente las o los servidores públicos incurrieron en actos u omisiones que afectan la honestidad, legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar las funciones adscritas en el Municipio de Monclova.

Sin más por el momento me quedo a sus atentas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS DAVID BERRONES CELESTINO
CONTRALOR MUNICIPAL



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.